



Proceso No. **2018-00314-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Reunidos como se encuentran los requisitos de los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 306 ibidem el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía, en contra de **GERMÁN CARRILLO ACOSTA**, para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación personal de este, paguen a favor de **ALFONSO MORENO CRUZADO** Las siguientes sumas de dineros de dinero:

1. TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$31.200.000,00), por concepto de los perjuicios material (daño emergente) que le fuera ocasionado al vehículo de placas HDL-013, fijados por el Juzgado mediante sentencia proferida el 13/09/2021.

2. CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$454.263,00), por concepto de la liquidación de costas aprobadas mediante auto del 10/06/2022.

3. UN MILLON SETECIWIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS (\$ 1.755.612,00) M/cte., por concepto de liquidación de costas en la demanda principal.

SEGUNDO: Notificar la parte demandada en la forma indicada en el artículo 291 del Código General del Proceso, concordante con el artículo 442 ibidem y la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: No se decretan medidas cautelares toda vez que el despacho de oficio no puede pronunciarse al respecto, debe ser a petición de parte.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:
Ignacio Pinto Pedraza
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae316c4613396423934ae3ac8457cf64f8c9a5af7412d383d706a6ef5982f812**

Documento generado en 27/09/2022 09:55:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>